

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 0 2

**REF.: AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE SE
INDICAN**

TALCA, 08 JUL 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Institución necesita mantener un Registro de Inventario que permita controlar las nuevas incorporaciones de bienes a su patrimonio.

2.- Que, los bienes adquiridos deben ser incorporados para que sean clasificados, distribuidos y asignados de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVO:

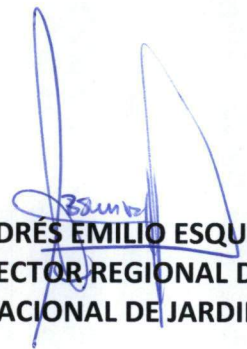
1.- Téngase por autorizada el Alta de los Bienes Muebles del Programa 01 que a continuación se detallan:

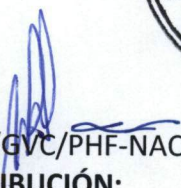
N° Inventario	Bien	Cant.	Estado	N° Factura	O. Compra	Valor Unit. IVA/Inc.	Cuenta Presupuest aria
7018542	ESTACION DE TRABAJO	1	B	6	848-208-CM16	\$ 105.137	2904
7018544	CAJONERA 3 CAJONES	1	B	8504	848-202-CM16	\$ 80.236	2904

2.- Los bienes cuya alta se autoriza en la presente resolución, deben ser incorporados al Inventario Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-NAC/MAM/mam

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Inventario
- Oficina de Partes.
- 30/06/2016 18:36